

Una vez ratificada por el CEN, la norma europea debe ser implementada por sus miembros como un estándar nacional idéntico, y cualquier otra norma nacional en conflicto debe ser retirada. Una norma europea, por tanto, sustituye potencialmente a 31 (27+4) normas nacionales diferentes.

Aunque las normas europeas son voluntarias, una vez adoptadas, es obligatorio que sustituyan a las normas nacionales existentes, pero no a la legislación nacional. Una vez iniciado el proceso europeo, no se permite trabajar en normas nacionales. Ningún país individual puede bloquear el desarrollo de una norma al final del proceso.

¿Cómo se elaborará la norma y en que plazo de tiempo?

La CEPA y sus miembros, promotores de la norma europea, trabajarán conjuntamente con el CEN para establecer una fuerza de trabajo europea (European Task Force) con el apoyo de una Secretaría con base en el INI, el Instituto Nacional italiano de Normalización.

El INI y la ANID (Asociación Nacional de Control de Plagas de Italia) fueron los creadores del proyecto.

Las agencias de normalización nacionales de cada país decidirán y gestionarán sus aportaciones individuales. La CEPA tendrá el estatus de observador en la European Task Force y trabajará estrechamente con la Secretaría y su presidente para guiar la creación de la norma europea.

Los trabajos ya están en marcha y el 30 de julio de 2010, el CEN aceptó la propuesta de establecer una norma europea, presentada por la agencia italiana de normalización (UNI) con apoyo de la CEPA y de sus miembros.

Tras la aceptación de la propuesta, el CEN anunció la creación de un comité especializado **Comité de Proyecto CEN/TC 404 - Empresas de servicios de control de plagas** para gestionar el desarrollo de la nueva norma.

Se prevé que el trabajo lleve entre tres y cuatro años.

Contacto: Roland Higgins
Director General CEPA Secretariat
37 Seringenstraat, 1950 Kraainem, Bélgica
T: +32 2 731 32 81, F: +32 2 731 58 43
E: roland@cepa-europe.org
W: www.cepa-europe.org



UNA NORMA EUROPEA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS

La postura de la CEPA

La Confederación Europea de Asociaciones de Control de Plagas (CEPA) y sus miembros desean apoyar el desarrollo de una norma europea (EN) para el sector de control de plagas, en colaboración con el Comité Europeo de Normalización (CEN).

Dicha norma europea especificará las exigencias, recomendaciones y competencias básicas en el marco de las que deberán operar las empresas de servicios de control de plagas para dar respuesta a las necesidades de sus clientes, ya se trate de empresas privadas, organismos públicos o el público en general.

Todas las asociaciones europeas nacionales miembros de la CEPA exigirán a sus organizaciones miembros que mantengan dicha norma una vez establecida.

Como promotora de esta iniciativa, CEPA desea comprometer a la industria de control de plagas en el proyecto, a fin de garantizar que el sector sea reconocido por proteger responsablemente a

los ciudadanos europeos y al medioambiente en el que viven frente a los riesgos contra la salud pública.

Antecedentes

Todos los productos pesticidas usados en la industria profesional de control de plagas están regulados por la Directiva de Productos Biocidas. Sin embargo, no hay requisitos comunes en toda Europa para la autorización bien de las empresas de control de plagas en sí mismas, bien de los técnicos encargados de su aplicación, con excepción de España, Alemania y Francia, que han desarrollado normas nacionales.

En abril de 2008, como primer paso hacia la iniciación del proceso de establecimiento de una norma europea, la industria de control de plagas lanzó un conjunto de principios de actuación y objetivos comunes, coordinados por la CEPA y contenidos en el “Protocolo de Roma”.

Junto con las normas nacionales ya en vigor en España, Alemania y Francia, dichos principios operativos y objetivos servirán como punto de partida para una norma de ámbito europeo, patrocinada por la CEPA en nombre de sus miembros y desarrollado en colaboración con el CEN y las agencias de normalización nacionales de los estados miembros de la Unión Europea, junto con Noruega, Islandia, Suiza y Croacia.

¿Por qué ha decidido la industria de control de plagas desarrollar una norma europea?

Como promotores del proyecto del CEN, la CEPA y sus miembros desean garantizar que la industria sea reconocida por proteger de forma responsable a los ciudadanos europeos y al medioambiente en el que viven frente a los riesgos contra la salud pública.

El establecimiento de una norma europea común especificará las exigencias, recomendaciones y competencias básicas en el marco de las que deberán operar las empresas de servicios de control de plagas para dar respuesta a las necesidades de sus clientes, ya se trate de empresas privadas, organismos públicos o el público en general, en todos los países de la Unión Europea y la AELC.

La adopción de la norma por parte de todos los miembros de la CEPA garantizará la calidad y profesionalidad, y contribuirá a mejorar los métodos de ejecución dentro de la industria de control de plagas.

Además, se han identificado otros importantes valores añadidos derivados del compromiso de la industria de control de plagas con este proyecto. Los más significativos son:

- El proyecto promoverá la concienciación sobre el valor que para la sociedad tiene la industria de control de plagas, gracias al mantenimiento de la salud y la higiene.
- La iniciativa contribuirá al control del uso no profesional, pres-tando así un importante apoyo para productos indispensables para proteger la salud pública y que, sin embargo, están bajo la presión de medidas restrictivas o de desregistro.
- Por último, la introducción de una norma europea y el diálogo que esta suscitará mejorarán la interacción de la CEPA con las instituciones europeas y con todo el resto de partes interesadas en Europa.

La industria europea profesional de control de plagas

La industria europea profesional de control de plagas tiene un papel importante en la protección de la salud pública y en mantener seguros y libres de plagas y enfermedades a hogares, escuelas, zonas de ocio, hoteles y otros negocios.

La industria de control de plagas representa más de 2700 millones de euros, da empleo a más de 40 000 personas en más de 10 000 empresas de toda Europa, la mayoría de las cuales son PYME. Los miembros de la CEPA representan más del 80% del valor de la actividad de las empresas de servicios en Europa.

¿Quién forma la CEPA?

La Confederación Europea de Asociaciones de Control de Plagas (CEPA, por sus siglas inglesas), con base en Bruselas, capital de Europa, representa a la industria profesional europea de control de plagas. Reúne y federa a 19 asociaciones nacionales, así como a socios de empresas de servicios de control de plagas, fabricantes y distribuidores internacionales.

¿Qué es el CEN?

El Comité Europeo de Normalización (CEN) es el organismo de normalización de la Unión Europea para el desarrollo de normas en todos los ámbitos, excepto las telecomunicaciones y los campos electro-técnicos.

Los miembros del CEN son las agencias de normalización de los 27 estados miembros de la Unión Europea y de los cuatro países adicionales que componen la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas inglesas): Islandia, Noruega, Suiza y Croacia.

¿Qué es una norma europea?

Una norma europea (EN) es un documento elaborado por consenso y aprobado por el CEN. Contiene una serie de especificaciones (requisitos) o recomendaciones en relación con productos, sistemas, procesos y servicios que pueden ser adoptados por la industria en todos los estados miembros de la Unión Europea. Una norma europea (EN) puede usarse además para establecer una terminología común dentro de un sector específico.